



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2009
Correspondientes al**

**Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Enero de 2010



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009

Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Egresos

Observación

- Se realizaron registros incorrectos en diferentes Partidas del Gasto por la cantidad de \$548,486 toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2009, tal como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe	Registro en Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
15/01/09	PE/16	\$ 6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
12/02/09	PE/13	15,359	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
03/03/09	PE/3	11,000	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
04/03/09	PE/10	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
11/03/09	PE/31	19,504	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
11/03/09	PE/34	50,600	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
13/03/09	PE/40	17,578	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales
17/03/09	PE/44	43,700	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
19/03/09	PE/48	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
19/03/09	PE/50	30,170	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
03/04/09	PE/10	18,400	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales
03/04/09	PE/13	35,547	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
03/04/09	PE/15	33,688	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
06/04/09	PE/19	19,234	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
14/04/09	PE/25	17,250	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales
20/04/09	PE/27	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
15/05/09	PE/26	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
18/05/09	PE/30	65,826	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
22/05/09	PE/48	17,434	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones
08/06/09	PE/16	38,180	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales
15/06/09	PE/41	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales

Fecha	No. de Póliza	Importe	Registro en Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
02/07/09	PE/1	10,989	3202 Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	3203 Arrendamiento de Equipo de Transporte
14/07/09	PE/35	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
14/08/09	PE/30	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
31/08/09	PE/59	11,000	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
04/09/09	PE/13	14,101	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
04/09/09	PE/15	14,101	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional
14/09/09	PE/38	6,500	3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones	4401 Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales
18/09/09	PE/41	6,325	3202 Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	3203 Arrendamiento de Equipo de Transporte
Total		\$548,486		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2008.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas, 3202 "Arrendamientos de Muebles, Maquinaria y Equipo", 3203 "Mantenimiento de Equipo de Transporte", 3602 "Gastos de Difusión e Imagen Institucional", 3604 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", 3802 "Congresos, Convenciones y Exposiciones" y 4401 "Aportación para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales" del Manual de Programación y Presupuestación 2009; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar a los registros de los gastos señalados en la presente observación, ya que se reporta información incorrecta relativa al ejercicio del gasto por Partida, por lo que consideramos la realización de los asientos de ajustes correspondientes para presentarlos contable y presupuestalmente en las Partidas correctas, debiendo establecer medidas para que en lo sucesivo, los gastos sean registrados en las Partidas correspondientes atendiendo a su naturaleza. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2008, toda vez que consideramos que se habían tomado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

2. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2009, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009, debido a que no fue presentado el formato EVTOP-01-01 denominado "Recursos Estatales recibidos durante el Trimestre", el cual se considera en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Presentar al ISAF, la información omitida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, por lo que establecerán medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, se cumpla con los ordenamientos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2009, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, tal como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$ 1,077,756	\$ 17,239,224	\$ 27,555,217	\$ 21,680,927	\$ 20,910,155	\$ 17,991,209
Ingresos	24,897,054	17,870,172	17,943,689	14,376,917	14,304,234	15,955,466
Total Ingresos	25,974,810	35,109,396	45,498,906	36,057,844	35,214,389	33,946,675
Egresos	11,432,527	8,392,525	21,336,963	14,096,422	16,376,388	19,932,161
Variación (Ingresos-Gastos)	\$ 14,542,283	\$ 26,716,871	\$ 24,161,943	\$ 21,961,422	\$ 18,838,001	\$ 14,014,514

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2009, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición del ISAF, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, elaborar y acompañar al formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", la conciliación antes mencionada, la cual deberá de presentarse en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Cita de Disposiciones Legales y Normativas Relativas a las Bases Legales Infringidas

2

Constitución Política del Estado de Sonora

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y los del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora

Artículo 25.- La revisión, auditoría y fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto:

I.- Verificar los resultados de la gestión financiera, comprobando si el ingreso deriva de la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado y de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Municipios; y si el gasto público se ajustó a los criterios señalados en los Presupuestos de Egresos correspondientes, cumpliéndose los programas y subprogramas aprobados.

IV.- Comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, y que los actos, contratos, convenios, concesiones financiamientos u otras operaciones que obtengan, realicen o celebren los sujetos de fiscalización se ajusten a la legalidad, si han causado daño o perjuicios en contra de las haciendas públicas o afectación del patrimonio del Estado, de los Municipios.

Artículo 52.- Los sujetos de fiscalización, tendrán las siguientes obligaciones:

III.- Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos.

Manual de Programación y Presupuestación 2009

3202 "Arrendamientos de Muebles, Maquinaria y Equipo.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe de alquiler de toda clase de muebles, maquinaria y equipo que requieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tales como: contenedores públicos, mobiliario diverso, fotocopiadoras, sanitarios ambulantes, etc.

3203 “Arrendamientos de Equipo de Transporte.”- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de equipo de transporte.

3602 “Gastos de Difusión e Imagen Institucional”.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de producción y promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del Gobierno del Estado.

3604 “Impresiones y Publicaciones Oficiales”.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo de las Dependencias y Entidades, tales como: Manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos fiscales o de Promoción de actividades productivas, entre otras.

3802 “Congresos, Convenciones y Exposiciones”.- Asignaciones destinadas a la celebración de congresos, convenciones, eventos, consultas, foros y asambleas de esta índole, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones, incluye el pago de indemnizaciones por daños ocasionados en los bienes utilizados y/o expuestos.

4401 “Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales”.- Asignaciones destinadas a cubrir prestaciones distintas a las que derivan de la relación con los trabajadores en activo, y que se plasman mediante convenios especiales que determinan el alcance temporal y la magnitud de las obligaciones del Estado que habrán de incidir sobre el presupuesto del Estado.

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 94.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

Artículo 107.- La contabilidad de las entidades deberá contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Revelación Suficiente.- Los estados financieros presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera presupuestal y patrimonial del ente.

Consistencia.- Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

Cumplimiento de Disposiciones Legales.- El ente debe de observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2009 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal

EVTOP-01 Seguimiento Financiero

Ingresos

Saldo inicial (Caja y Bancos).- Se anotará el monto reflejado en sus estados financieros al inicio de las operaciones, de acuerdo al mes que corresponda.

Egresos

EVTOP-01-01

Recursos Estatales.- Con el fin de conciliar contra los registros de la contabilidad estatal, sírvanse relacionar en este formato los recursos recibidos e ingresados durante el trimestre, anotando los datos requeridos, (Los importes son sin considerar descuentos ya sea por pagos a ISSSTESON u otros similares).